



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 583 -2023-MPCP

Revisión II

Pucallpa, 18 SEP. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N°32708-2023, que contiene el Informe N°415-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 18/07/2023, Informe N°146-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA de fecha 31/07/2023, Informe Legal N°750-2023-MPCP-GM-GAT-OAL-JSDZ de fecha 21/08/2023, y el Informe Legal N°973-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, mediante Informe N°415-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 18/07/2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la libre disponibilidad de terreno, para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2523918, el cual es evaluado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Centro de Atención al Ciudadano de Ucayali (MVCS-CACU) y que ha sido observado, en la parte de aguajes del vergel y la Habilitación Urbana Municipal, que por tratarse de un componente aislado del proyecto principal es un requisito indispensable para continuar con la evaluación del mismo, detallando el nombre de las vías a intervenir: Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto Del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R;

Que, mediante Informe N°146-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA de fecha 31/07/2023, el Técnico de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, opina que es procedente el otorgamiento de la libre disponibilidad de terreno de las vías Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R. solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe Legal N°750-2023-MPCP-GM-GAT-OAL-JSDZ de fecha 21/08/2023, la Oficina de Asesoría Legal-GAT, CONCLUYE por la PROCEDENCIA de lo solicitado que establece la Libre Disponibilidad de las vías a intervenir Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto Del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R., para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2523918;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la misma que establece:

"Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física. (...)".

Que, en ese sentido, contando con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad expresada en el Informe N°146-2023-MPCP-GAT-SGPUOTV-DHVA, y la Oficina de Asesoría Legal – GAT expresada mediante el Informe Legal N°750-2023-MPCP-GM-GAT-OAL-JSDZ, se OPINÓ por la PROCEDENCIA de lo solicitado de establecer la Libre Disponibilidad del Terreno de las vías a intervenir Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R., para el Proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 583 -2023-MPCP

(PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2523918, debiendo emitirse el acto resolutorio que corresponde;

Que, bajo el contexto antes señalado, se aprecia que la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad y el área legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que motivan la procedencia de lo solicitado, por lo que dan su conformidad para establecer la LIBRE DISPONIBILIDAD de las vías a intervenir: Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R., para el Proyecto “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2523918, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante Informe Legal N°973-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 05/09/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que resulta atendible ESTABLECER LA LIBRE DISPONIBILIDAD de las vías a intervenir: Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R., para el Proyecto “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2523918 (...);

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 56° y 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece la libre disponibilidad de los terrenos asignados como públicos a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ha quedado expedito para la continuación de la ejecución del Proyecto: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2523918;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLÉZCASE LA LIBRE DISPONIBILIDAD de las siguientes vías: Av. Universitaria, Av. Lloque Yupanqui, Av. Tupac Amaru, Av. Humberto del Águila, Jr. D, Vía Evitamiento, Av. Habilitación Urbana Municipal y Jr. R., para la ejecución del proyecto de inversión denominado: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N° 2523918, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la notificación y distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL